

# CORREOS

## AMBULANTES Y FERROCARRILES

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien disponer con carácter transitorio:

Primero. Que se lleve a efecto una reorganización en las Estafetas ambulantes siguientes y en la forma indicada en los cuadros que a continuación se insertan:

### SERVICIOS QUE SE SUPRIMEN

ESTAFETAS AMBULANTES	Números de los trenes utilizados	Funcionarios asignados...	Gratificación			RESIDENCIA
			Personal diaria	Total diaria	Total anual	
Valencia-Sevilla (rápido).....	602-503-402 y 403-502-601	3	76	228	83.220	Valencia.
<i>Importan los servicios suprimidos.....</i>					83.220	

### SERVICIOS QUE SE CREAN

ESTAFETAS AMBULANTES	Números de los trenes utilizados	Funcionarios asignados...	A la línea...	Gratificación			RESIDENCIA
				Personal diaria	Total diaria	Total anual	
Valencia-Barcelona (1. <sup>a</sup> ).....	701-2 y 3-702	1		44	44	16.060	Valencia.
Valencia-Barcelona (2. <sup>a</sup> ).....	723-64-13-722	1		52	52	18.980	Idem.
Valencia-Barcelona (3. <sup>a</sup> ).....	721-10-11-724	1		53	53	19.345	Idem.
Madrid-Valencia.....	MA-502-601 y 602-503-AM	2	12	53	106	38.690	Madrid.
<i>Importan los servicios creados.....</i>						93.075	

Se produce, pues, en relación con lo establecido actualmente, un gasto de 9.855 pesetas en el capítulo 1.º, art. 2.º, grupo 5.º, concepto 6.º, del presupuesto vigente, habiendo sido ejercida la oportuna intervención crítica.

Segundo. Que el servicio que presten las Oficinas móviles creadas por la presente disposición sea la siguiente:

*Ambulante de Valencia a Barcelona (1.<sup>a</sup>).* Además de las obligaciones que actualmente tiene, esta expedición recibirá en Valencia de la de Madrid a Barcelona lo dirigido al trayecto Valencia - Barcelona, ambas inclusive.

En expedición ascendente entregará antes de llegar a Valencia lo dirigido al trayecto Játiba-Madrid.

En la tercera expedición ascendente (correo), el Oficial se personará en la Administración principal con el tiempo suficiente para estar en la estación a las 17,30 horas, a fin de hacerse cargo, recibiendo

directamente de la expedición ambulante Port-Bou-Barcelona lo que conduzca para la suya, que punteará vigilando carga.

En las demás expediciones se presentará con la antelación conveniente al buen servicio.

*Ambulante de Madrid a Valencia.*—Estos dos funcionarios serán el Oficial y Ayudante de la expedición de Madrid a Barcelona, realizando las operaciones propias de estos cargos, tanto en la manipulación de correspondencia ordinaria como auxiliando al Administrador.

El Oficial se encargará del punteo y vigilancia de la carga, especialmente en Madrid y Valencia.

En expedición descendente, una vez cerrada la entrega de Valencia, se hará cargo de ella para su entrega correspondiente en la Administración principal.

De esta entrega se exceptuará lo correspondiente a la línea de Valencia a Barcelona, que será entregado directamente a

la brigada de Valencia a Barcelona (primera), encargada de servir dicho trayecto.

En expedición ascendente recibirá en la Administración principal de Valencia para hacer entrega al Administrador de la expedición Ambulante de Barcelona-Madrid, sirviendo, por tanto, de enlace los servicios de Valencia y la expedición Madrid-Barcelona.

Tercero. Se entenderá comenzado el servicio de las Oficinas móviles creadas por la presente disposición en el día de hoy, con arreglo a los siguientes horarios:

### HORARIOS

#### Ambulante de Madrid a Valencia.

	Trenes.	Horas.
Salida de Madrid.....	MA-502-601	21,30
Llegada a Valencia.....	MA-502-601	9,05
Salida de Valencia.....	602-503-AM	21,30
Llegada a Madrid.....	602-503-AM	7,00

Madrid, 13 de octubre de 1936.—El Director general, *Francisco de la Mata*.

### CAJA POSTAL DE AHORROS

#### A V I S O

En virtud de oficios 22 y 26 de octubre corriente del señor Juez de Instrucción especial de Madrid contra la rebelión militar, quedan sin efecto las retenciones de las cartillas serie H, núm. 32.495, titulares D. Julián Martín Pérez y D.<sup>a</sup> Milagros González Palacios, inserta en el DIARIO OFICIAL núm. 3.642, de 27 de agosto de 1936; serie C, núm. 19.085, titular D. Federico Martínez de Velasco y López, inserta en el DIARIO OFICIAL núm. 3.657, de 14 de septiembre de 1936; serie C, núme-

ro 71.553, titulares D. Agustín Gamero Bejarano y D.<sup>a</sup> Dolores Morón Martín; serie H, núm. 39.598, titulares D. Juan Lorenzo Arneo y D.<sup>a</sup> Josefa Pérez Duro, y serie J, núm. 75.335, titulares D. Ladislao Rueda Marín y D.<sup>a</sup> Marina Sanz Llorente, insertas en el DIARIO OFICIAL número 3.664, de 22 de septiembre de 1936, pudiendo, por tanto, verificarse reintegros a la vista sobre dichas cartillas.

Madrid, 30 de octubre de 1936.—El Administrador general, *F. García Pastor*.

Señores Administradores principales, especiales y subalternos de Correos.

### PERSONAL

#### PERSONAL TECNICO

##### SERVICIO EN COMISION

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer se consideren en comisión especial los servicios que viene prestando desde el 21 de octubre actual el Oficial de segunda clase, adscrito a la Administración principal de Gerona, D. Manuel Triadu Costa en la Estafeta de Puigcerdá (Gerona); debiendo percibir en concepto de dietas la cantidad que establece el Real decreto de 18 de junio de 1924.

Madrid, 28 de octubre de 1936.—El Director general, *Francisco de la Mata*.

Señores Ordenador de Pagos, Jefe del Negociado de Presupuestos, Habilitado de la Dirección general y Administrador principal de Gerona.

IMP. DE LA FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE

# Somoza

EL TRATADO DE LEGISLACION del mismo autor y el APENDICE a dicho Tratado y Adaptación al Programa, en venta, contestan también a todos los enunciados del citado Programa.

Contestaciones, 15 pesetas.—Tratado 20.—Apéndice 5.

Elementos de Legislación de Correos para Auxiliares femeninos, según programa, 8 pesetas.

Pedidos: ANTONIO SOMOZA, Dirección general de Correos.

### CONTESTACIONES

rigurosamente adaptadas a todos los enunciados del PROGRAMA DE LEGISLACION DE CORREOS para la convocatoria anunciada recientemente.

